

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 03/09/2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la publicación de la Resolución de 19/06/2018, de la Directora Gerente, de inicio de expediente de revisión de oficio, categoría Fisioterapeuta. [2018/10352]

Dado que no se ha podido practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio de determinados interesados según consta en el expediente, se hace público el acto administrativo que a continuación se transcribe:

Acuerdo de 19/06/2018, de la Directora-Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de incoación de expediente de revisión de oficio.

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Resolución de 05/12/2007, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en la categoría de Fisioterapeuta, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Tras la publicación de la STS de 2 de enero de 2014 (rec. casación nº 195/2012) numerosos participantes en dicho proceso selectivo solicitan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, la revisión de la convocatoria citada y demás actos derivados dictados durante el desarrollo del proceso selectivo, por entender que contravienen el derecho fundamental a la igualdad en el acceso a la función pública. En particular, se impugna la base 6.2.1º, en el extremo concreto de no permitir que quien obtenga una puntuación mínima de 25 puntos supere la fase de oposición y acceda a la posterior fase de concurso.

Tercero.- Al no ver satisfechas sus pretensiones por esta vía, los interesados acuden a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, intentando obtener en sede judicial la nulidad de los actos administrativos mencionados. La Sentencia nº 25/2018, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fija la doctrina de este Tribunal, resultando de aplicación a todas las categorías profesionales que han reclamado en vía administrativa:

- Anula la "nota de corte" establecida en la base 6.2.1º, ordenando reevaluar a todos los recurrentes que obtuvieran al menos 25 puntos, que deberán pasar a la fase de concurso, debiendo valorárseles los méritos aportados y justificados, para, a la vista del resultado total obtenido en ambas fases, decidir sobre su inclusión o no en la relación final de aprobados.
- De resultar aprobados, los efectos económicos quedarán referidos a la fecha en que, reevaluados, se publique la lista de quienes debieron superar el proceso selectivo, incluidos los trienios; en cuanto a los efectos administrativos, la antigüedad se reconocerá desde la fecha en que debieron superar el proceso selectivo, si bien, a efectos de concursos, la antigüedad reconocida sólo se tendrá en cuenta para concursos futuros.
- En ningún caso resultarán afectados los derechos de terceros de buena fe, esto es, los de aquellos participantes del proceso selectivo que hubieran obtenido plaza.

Fundamentos jurídicos

Para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la sentencia citada en el antecedente fáctico tercero, así con el fin de resolver las reclamaciones presentadas, se inicia el presente procedimiento de revisión de acto nulo de la base referida, así como de los actos administrativos que traen causa de esa convocatoria.

Considerando que el acto mencionado adolece del vicio de nulidad de pleno derecho enunciado en el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lesionar derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 106 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en el artículo 76.5 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, y el artículo 4 d) del Decreto 166/2015, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Primero.- Iniciar el oportuno expediente de revisión de oficio, con objeto de declarar, si procede, la nulidad la base 6.2.1º de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo. Expresamente la base referida indica: "Superarán la prueba hasta un 50% de aspirantes más que el número de plazas convocadas, de entre los que obtengan una puntuación mínima de 25 puntos."

Segundo.- Corresponde la instrucción del expediente a Dª Yolanda Álvarez González, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Personal de II.SS. de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam.

Tercero.- Ultimada la instrucción y elaborada la correspondiente propuesta de resolución, se remitirán las actuaciones al Consejo Consultivo de Castilla- La Mancha, para la emisión del preceptivo dictamen.

Cuarto.- Recibido dicho dictamen, se dictará la resolución que proceda.

Quinto.- Notifíquese este acuerdo de iniciación a los interesados en el expediente, y de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de audiencia de 10 días a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas, en su caso, de la documentación en que se funden, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, sita en Avenida Rio Guadiana, 4 de Toledo (C.P. 45007).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa en este expediente es de seis meses; transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá caducada, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, quedando expedita la vía jurisdiccional a los efectos de interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

La Directora-Gerente. Regina Leal Eizaguirre

En consecuencia, según lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la presente publicación y se concede un plazo de audiencia de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, acompañadas, en su caso, de la documentación en que se funden, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, sita en Avenida Rio Guadiana, 4, en Toledo (C.P. 45007).

Se advierte que en esta fase del procedimiento de revisión de oficio no procede la aportación de méritos.

Concretamente, la relación de personas afectadas cuya notificación no consta acreditada fehacientemente es la que se contiene en el anexo adjunto.

En todo caso, deben considerarse interesados en el presente procedimiento todas aquellas personas incluidas en los listados de aspirantes que contienen las calificaciones obtenidas en la prueba del proceso selectivo de la categoría profesional de referencia, que se encuentra disponible en la página web Sescam.castillalamancha, es apartado OPE 2009-Categoría Fisioterapeutas 2007.

Toledo, 3 de septiembre de 2018

El Secretario General
LUIS RUIZ MOLINA

ANEXO

DNI	Nombre y apellidos
2539931	Violeta Pajero Otero
3124227	Cristina Rodriguez Sanchez
3128117	Cristina Salmeron Sanz
3130519	Maria Ruiz Polo
3877382	Eva Sanz Varona
5665420	Noelia Suarez Castellanos
5683614	Jaime Martin Mayor
6259672	Bernardino Espinar Pacheco
7976214	Esther Santos Perez
7977503	Cristina del Brio Gonzalez
9802668	Natalia Lopez Martinez
12382616	Jesus Francisco Diaz Bayon
12769049	Juan Miguel Gutierrez Robles
14303609	Teresa Arias Sanchez
14629710	Monica Robles Lopez
16593666	Marta Ezquerro Perez
18995311	Laura Garcia Prades
23015559	Esther Garcia Delgado
28641984	Macarena Muñoz Gonzalez
28949892	Marta Terron Fernandez
29120106	Elena Maria Gaspar Calvo
45680970	Laura De Toro Calvo
46830950	Almudena Alonso Martin Saucedo
46848091	Victor Maldonado Garcia
46863286	Olga Rodriguez Estevez
47053081	Ana Maria Garrido Palacios
47055305	Cristina Relucio Martinez
47075445	Ana Belen Cope Aroca
48321398	Santiago Domenech Botella
50122046	Angel Manuel Labrador Cerrato
50186219	Aranzazu Ariza Alfaro
50869727	Maria Nieves Vaquero Pinto
51078771	Sonia Vaello Martinez
53105773	Cristina Diaz Regadera
53140329	Juan Diaz Lorenzo
53539941	Angela Gonzalez Toyos
70803440	Elena Diaz Nieto
71104464	Diana Esther Castilla Perera
71128975	Maria Isabel Domingo Rodilana
71277273	Raquel Gonzalez Martin
77331643	Ana Gema Lopez Cañizares
77523891	Maria del Carmen Rojas Melgarejo